ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUADA PRESENTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA."

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Demanda estable: Se espera que la demanda de servicios de apoyo administrativo y en las unidades de Servicios Públicos de municipios como Alejandría-Antioquia se mantenga estable debido a las necesidades continuas de gestión y desarrollo.

Competencia local y regional: Existe competencia por contratos similares en la región, pero la especialización y la capacidad para adaptarse a las necesidades específicas del cliente pueden ser diferenciadores clave.

Calidad y experiencia: Se valorará la calidad de los servicios ofrecidos, así como la experiencia previa en proyectos similares. Las empresas que puedan demostrar un historial exitoso y conocimiento profundo de las operaciones gubernamentales tendrán una ventaja competitiva.

Precios competitivos: Los precios competitivos serán importantes para suscribir el contrato, pero también se deberá garantizar que los costos estén cubiertos para mantener la rentabilidad del contrato.

Cumplimiento normativo: El cumplimiento normativo será fundamental, y las empresas que puedan demostrar un sólido cumplimiento legal y regulatorio tendrán una posición más fuerte.

Enfoque en la innovación y eficiencia: Se valorarán las propuestas que muestren un enfoque en la innovación y la eficiencia en la prestación de servicios, lo que puede incluir el uso de tecnología y prácticas de gestión avanzadas.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Estabilidad económica y política: La estabilidad económica y política del municipio y del país en su conjunto puede influir en la disponibilidad de fondos para contratos de este tipo. Una economía estable y un gobierno comprometido con el desarrollo local pueden sugerir un entorno propicio para la ejecución exitosa del contrato.

Historial de contratos similares: Examinar el historial de contratos similares en el municipio y en otros lugares puede proporcionar una indicación de la viabilidad y rentabilidad esperadas. El análisis de casos anteriores puede revelar tendencias en términos de costos, plazos y resultados financieros.

Necesidades del cliente: Comprender las necesidades específicas del cliente, en este caso de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de del Municipio de Alejandría-Antioquia, es fundamental para estimar la demanda de servicios y los requisitos financieros asociados.

Competencia: Evaluar el nivel de competencia en el mercado de servicios de apoyo administrativo a la unidad de administrativa especial de Servicios Públicos y en la región puede proporcionar información sobre cómo diferenciarse y establecer precios competitivos.

Factores externos: Tener en cuenta factores externos que podrían afectar la ejecución del contrato, como cambios en la regulación gubernamental, fluctuaciones en los costos de mano de obra o materiales, y eventos imprevistos como desastres naturales.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Crecimiento y desarrollo: Se puede proyectar un crecimiento continuo en la demanda de la prestación de los servicios públicos, así como en el incremento de servicios de apoyo administrativo en municipios como Alejandría-Antioquia, lo que ofrece oportunidades de expansión para las organizaciones que prestan estos servicios.

Competitividad: Se espera que el mercado sea altamente competitivo, lo que requerirá que las organizaciones desarrollen estrategias sólidas para diferenciarse y destacarse entre la competencia.

Innovación tecnológica: La proyección implica una mayor integración de tecnologías avanzadas para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios prestados, lo que podría incluir la implementación de sistemas de gestión electrónica, plataformas digitales y análisis de datos para optimizar los procesos.

Colaboración con el cliente: Se espera que la colaboración estrecha con el cliente, en este caso la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Municipio de Alejandría-Antioquia, sea fundamental para entender sus necesidades y expectativas, y para garantizar la entrega de servicios de alta calidad que satisfagan sus requerimientos.

Enfoque en la calidad y la excelencia: Las organizaciones que se centren en ofrecer servicios de alta calidad, cumplir con los plazos establecidos y mantener una comunicación clara y transparente con el cliente probablemente obtendrán contratos repetidos y referencias positivas, lo que impulsará su crecimiento y reputación en el mercado.

Gestión eficiente de recursos: La proyección implica una gestión eficiente de los recursos humanos, financieros y tecnológicos para garantizar la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de las operaciones de prestación de servicios.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
NARIÑO, LA LLANADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BARRIDO, LIMPIEZA Y ASEO DE LAS VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA-NARIÑO	$8.541.000	2025
GUADALUPE, HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA EL DESARROLLO A TODO COSTO DE ACTIVIDADES DE BARRIDO, LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE FUENTES COMPLEJAS DE AGLOMERACIÓN DE DESECHOS MATERIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS, POR EVENTO PEDIDO, EN LAS ÁREAS PREVIAMENTE DETERMINADAS A TAL FIN, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL SE ANEXA Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO Y SEGÚN CRONOGRAMA	$5,010,000	2025

PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	$7.500.000	2025
ALBAN, NARIÑO	A PRESTAR LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES COMO ESCOBITA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ALBÁN NARIÑO, LOS DÍAS YA ESTABLECIDOS LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO Y DEMÁS DÍAS QUE SE REQUIERA LA LIMPIEZA DE CALLES Y SENDEROS PEATONALES FIESTAS PATRONALES, FERIAS DEL CAFÉ, FIESTA DE FIN DE AÑO Y CARNAVALES LA CUAL ESTA CONCERTADA EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE ALBAN PGIRS	$7.117.500	2025
MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LIMPIEZA ESCOBITAS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CAÑASGORDAS	$6,189,000	2026

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2023	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS INORGÁNICOS (RECICLABLE) GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, VIGENCIA 2023	$17,393,200
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS Y RECICLABLES GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA	$22,000,000
2024	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ORNATO Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA	$13,920,000
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUADA PRESENTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA	$11.300.000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	IMPACTO	PROBABILIDAD	CLASIFICACIÓN (I × P)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
Administrativo	Financiero	Interno – Entidad	Ejecución	3	3 (Posible)	**9**	**Riesgo Medio**	Entidad	Afectación del flujo de caja del contratista. Retrasos en la ejecución por demora en pagos.
Administrativo	Operativo	Interno – Entidad	Ejecución	3	2 (Improbable)	**6**	**Riesgo Bajo–Medio**	Entidad	Retraso en aprobación de actividades, actas o supervisión.
Operacional	Incumplimiento	Interno – Contratista	Ejecución	3	3 (Posible)	**9**	**Riesgo Medio**	Contratista	Mala ejecución del servicio. Posible imposición de multas o terminación.

Operacional	SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Interno – Contratista	Ejecución	4	3 (Posible)	**12**	**Riesgo Alto**	Contratista	Accidentes, suspensión de actividades, incumplimiento de normas de EPP.
Externo	Ambiental	Externo – Naturaleza	Ejecución	3	4 (Probable)	**12**	**Riesgo Alto**	Compartido	Retrasos por lluvia; necesidad de reprogramar actividades en espacio público.
Externo	Seguridad	Externo – Terceros	Ejecución	4	2 (Improbable)	**8**	**Riesgo Medio**	Entidad / Terceros	Interrupción del servicio por vandalismo, daños o hurto de herramientas.
Externo	Social	Comunidad	Ejecución	4	1 (Raro)	**4**	**Riesgo Bajo**	Entidad	Suspensión temporal por manifestaciones o alteraciones del orden público.

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Así mismo como lo dispone la constitución Política de Colombia en su artículo 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Y conforme al artículo 366 de la constitución Política de Colombia, El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.
Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El espacio público constituye un elemento fundamental para la convivencia ciudadana, la movilidad, la recreación, la seguridad y el desarrollo urbano, siendo responsabilidad de la Administración Municipal velar por su preservación, sostenibilidad y aprovechamiento adecuado. El personal actualmente vinculado no resulta suficiente para atender de manera continua las actividades operativas requeridas, sin afectar el desarrollo de las demás funciones institucionales, con el fin de ofrecer a la comunidad entornos limpios, seguros, funcionales y estéticamente agradables que promuevan el bienestar ciudadano, el sentido de pertenencia y el desarrollo turístico y social del territorio.

Actualmente, las actividades relacionadas con el mantenimiento del espacio público (como limpieza, jardinería, ornato, apoyo logístico y acompañamiento en intervenciones urbanas) demandan una gestión técnica y operativa constante que supera la capacidad del personal vinculado directamente con la administración municipal.

Por tanto, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que permita acompañar los procesos y ejecutar las actividades orientadas a rrealizar labores de mantenimiento, ornato, limpieza y adecuación del espacio público, mantener una adecuada presentación urbana que favorezca el bienestar de la comunidad, el turismo y la imagen del municipio, mantener en buen estado los parques, zonas verdes y espacios de uso común, contribuir al fortalecimiento institucional en la gestión del espacio público y mejorar la percepción de orden, limpieza y cuidado del entorno por parte de los ciudadanos y visitantes.

La contratación propuesta permitirá garantizar la continuidad en la atención de las necesidades del entorno urbano y rural, mejorar las condiciones estéticas y funcionales de los espacios de uso común, y dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal relacionados con el ordenamiento territorial, la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes.

En síntesis, la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación corresponde a asegurar la adecuada gestión, mantenimiento y fortalecimiento del espacio público municipal, mediante la vinculación de servicios de apoyo que respalden la labor administrativa y operativa de la entidad territorial.

Este contrato es necesario por varias razones:

Optimización de recursos: Contratar servicios externos para apoyar en la gestión puede ser más eficiente en términos de recursos que contratar personal adicional de tiempo completo. Esto puede ayudar al municipio a utilizar sus recursos de manera más eficiente y mantener los costos bajo control.

Enfoque en el núcleo de la actividad: Externalizar tareas de apoyo a la gestión permite que el personal interno se enfoque en actividades que son fundamentales para la misión principal del municipio, como la prestación de servicios públicos en sí mismos. Esto puede aumentar la eficacia y la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Flexibilidad y escalabilidad: Los contratos de servicios pueden ofrecer flexibilidad en términos de escala y duración. El municipio puede ajustar fácilmente la cantidad de servicios requeridos según sus necesidades cambiantes, sin incurrir en los costos asociados con la contratación y formación de empleados adicionales.

Cumplimiento normativo: La externalización de ciertas funciones puede ayudar al municipio a cumplir con los requisitos legales y normativos relacionados con la gestión de servicios públicos.

En conclusión, para avanzar en el proceso de mejoramiento continuo la Administración Municipal de Alejandría, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para fortalecimiento, mantenimiento y adecuada presentación del espacio público municipal, con el fin de ofrecer a la comunidad entornos limpios, seguros, funcionales y estéticamente agradables que promuevan el bienestar ciudadano, el sentido de pertenencia y el desarrollo turístico y social del territorio.

1. Necesidad El contrato es necesario porque la entidad requiere asegurar la correcta prestación de actividades operativas esenciales para el mantenimiento del espacio público, tales como barrido, limpieza, ornato y apoyo logístico en zonas comunes del municipio.

Estas labores:

- Garantizan condiciones mínimas de salubridad y bienestar para la comunidad.
- Previenen la acumulación de residuos y riesgos sanitarios.
- Mantienen la buena imagen y funcionalidad de las áreas públicas.
- Apoyan el cumplimiento de competencias municipales relacionadas con aseo urbano y cuidado del espacio público.

Adicionalmente, la entidad no cuenta con personal suficiente en su planta para atender estas funciones operativas, y su naturaleza temporal y puntual impide la creación de cargos o vinculaciones permanentes.
Por ello, la prestación del servicio debe ser garantizada a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2. Conveniencia El contrato es conveniente porque permite a la entidad:

- Disponer de personal operativo especializado solo por el tiempo estrictamente necesario, sin generar cargas permanentes.
- Mantener la continuidad del servicio de aseo y embellecimiento del espacio público, incluso cuando existan limitaciones presupuestales o de personal propio.
- Evitar la interrupción de labores esenciales que impactan directamente la percepción ciudadana, el turismo y la convivencia.
- Responder a necesidades inmediatas sin la rigidez de vinculación laboral.

3. Oportunidad El contrato es oportuno porque surge en un momento donde:

- El municipio presenta incremento en la demanda de mantenimiento por temporada, eventos o acumulación de residuos.
- Existen limitaciones presupuestales que impiden ampliar planta temporal o efectuar vinculaciones adicionales.
- Se requiere ejecutar recursos disponibles en el proyecto de aseo y mantenimiento del espacio público dentro de la vigencia fiscal.
- La ejecución debe iniciarse de forma inmediata para evitar deterioro, quejas ciudadanas o riesgos sanitarios.
- La oportunidad del contrato asegura que las labores no se detengan y que la entidad mantenga el cumplimiento de sus funciones esenciales frente a la comunidad.

El contrato es necesario, porque cubre una función esencial que la entidad no puede ejecutar con su personal actual; conveniente, porque permite atender las obligaciones legales de cuidado del espacio público de forma eficiente y económica; y oportuno, porque responde a una necesidad inmediata y temporal que exige intervención rápida sin generar cargas permanentes.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se circunscribe de manera estricta, excepcional y temporal al apoyo a la gestión administrativa y operativa de la entidad en materia de acompañamiento, apoyo logístico y ejecución de actividades auxiliares relacionadas con el mantenimiento y adecuada presentación del espacio público municipal, sin que ello implique en ningún caso la sustitución de funciones misionales permanentes, la creación de relaciones de carácter

laboral, ni la delegación de competencias propias de la administración. La contratación se fundamenta en la insuficiencia transitoria de capacidad operativa de la entidad para atender de forma oportuna dichas actividades con recursos propios, en la imposibilidad de ampliar la planta de personal durante la vigencia fiscal y en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la atención de requerimientos puntuales del servicio, bajo un esquema de ejecución autónoma, sin subordinación, por resultados y por un plazo definido. De esta manera, la entidad asegura el cumplimiento de los fines constitucionales, la correcta gestión del espacio público y la observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación estatal.

1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

LÍNEA ESTRATÉGICA	**Pilar Estratégico 1- Pacto por El Hábitat y El Progreso**
COMPONENTE	Somos Servicios Públicos
PROGRAMA	Programa: Optimización del sistema de acueducto en la zona urbana y rural
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento y operación del sistema de acueducto, en el municipio de Alejandría. Mejoramiento de la prestación del servicio de alcantarillado en la zona urbana del municipio de Alejandría. Mejoramiento de la prestación del servicio de aseo en la zona urbana y rural del municipio de Alejandría.
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210013

2.OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUADA PRESENTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA."

2.1. ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

1. Acompañamiento en la planificación y ejecución de labores de mantenimiento, ornato, limpieza, adecuación y embellecimiento del espacio público (parques, zonas verdes, andenes, separadores, monumentos, vías peatonales, entre otros).
2. Apoyo en la gestión y seguimiento de proyectos o actividades relacionadas con la conservación del entorno urbano.
3. Acompañamiento a campañas de cultura ciudadana, educación ambiental y apropiación del espacio público.
4. Apoyo logístico y operativo en jornadas comunitarias, actividades institucionales y proyectos de intervención del espacio público.
5. Elaboración de informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, avances, dificultades y recomendaciones para la mejora continua del proceso.
6. Ejecutar las demás actividades afines, pertinentes y necesarias que se adelanten en el municipio y que sean propias de la ejecución del objeto contractual, previo acuerdo entre las partes.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de contratación de personal	80111701

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE APOYO A LA GESTION, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** ¨podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios de apoyo a la gestión,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUADA PRESENTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA."La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas

mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestión.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a **TRECE MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS MTCE ($13.108.000)** soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00078 de fecha 12 de junio de 2026 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUADA PRESENTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA."	Que tenga capacidad física y cognitiva para ejecutar labores	**5 MESES Y 13 DÍAS**	**$13.108.000**

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En pagos parciales, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **CINCO (05) MESES Y (13) DÍAS** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación directa, no hay criterios para seleccionar la oferta más favorable, sin embargo, el contratista deberá:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

DOCUMENTO	
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas

	jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal)._Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D. A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona jurídica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona jurídica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A

EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural:

Que tenga capacidad mínima motora y psíquica para desarrollar las actividades

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural: El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con los siguientes códigos CIIU.

Código CIIU: 3811 Recolección de basura en lugares públicos (contenedores)

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

No se exigirá experiencia.

7.ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:

Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

Joana Andrea Henao Valencia
Jefe Oficina de Servicios Públicos

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Jefe Oficina de Servicios Públicos	JOANA ANDREA HENAO VALENCIA	
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA **NIT: 890.983.701-1**	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: Versión: Página **1** de **1**

LA SUSCRITA JEFE DE LAOFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUADA PRESENTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

Se expide la presente certificación a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

JOANA ANDREA HENAO VALENCIA
Jefe Oficina de Servicios Públicos.